

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
09 DE JULIO DE 2021
ACTA NO. TEEM-PLENO-076/2021
17:30 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- (Golpe de mallette): Buenas tardes, siendo las **diecisiete horas con cuarenta y un minutos** del día **nueve** de julio del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**, convocada para esta fecha, Secretario, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrada Presidenta, de acuerdo con el artículo 14, fracciones X y XI, del Reglamento Interno de este Tribunal, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes cinco personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y Magistrados que conforma el Pleno de este Tribunal. Para ello, a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Presente Secretario. -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Presente. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Presente. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Presente.

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Presente. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, los cinco Integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios del diecisiete y diecinueve de marzo; diecisiete de abril y catorce de mayo**, así como en el Acuerdo Administrativo de Presidencia de **treinta de marzo**, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, y así como de la propia página de internet. Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituyen la aprobación de las actas de sesión de Pleno números **TEEM-PLENO-061/2021** y **TEEM-PLENO-063/2021**, celebradas el dieciséis y dieciocho de junio del año en curso, respectivamente, un Proyecto de Sentencia de Recurso de Apelación propuesto por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, un Proyecto de Sentencia de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano



con Juicio de Inconformidad acumulados propuesto por la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, y un Proyecto de Resolución de Incidente sobre pretensión de nuevo escrutinio y cómputo propuesto por el Magistrado José René Olivos Campos; cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente. - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados, está a su consideración la propuesta del orden del día, adelante Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos. - - - - -

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- De acuerdo con la propuesta del orden del día, y me permito manifestar que en relación con el quinto punto del orden del día, me abstendré de participar, esto con base en la resolución incidental, dictada dentro del cuaderno de antecedentes **103/2021**, para solicitar amablemente que en ese asunto no se me tome la votación correspondiente. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Magistrada ¿alguna otra intervención? Adelante Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras. - - - - -

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Presidenta, en los mismos términos que ha señalado la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos; nada más que aquí por situaciones diversas, en relación con el oficio **SAPC-308/2021**, que fue dirigido a este Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, para atender la excusa correspondiente, misma que ya fue aceptada, gracias. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias ¿alguien más desea hacer uso de la voz? Al agotarse las intervenciones, le pido por favor al Secretario tomar la votación. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta, se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día con el que se ha dado cuenta. - - - - -

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor, con las consideraciones expuestas. - - - - -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. - - - - -

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo. - - - - -

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que el orden de día fue aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Secretario por favor continúe con el orden del día. - - - - -

4

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, el **primer** punto del orden del día corresponde a la dispensa de la lectura de las actas de sesión de Pleno números **TEEM-PLENO-061/2021** y **TEEM-PLENO-063/2021**, celebradas el dieciséis y dieciocho de junio del año en curso, respectivamente, previamente circuladas. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, se pone a consideración de los Integrantes del Pleno. ¿alguien desea hacer alguna intervención? Al no existir intervenciones, le pido por favor Secretario tomar la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Conforme. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que la dispensa de la lectura de las actas en mención fue aprobada por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidenta, el **segundo** punto del orden del día, corresponde a la aprobación del contenido de las actas de sesión de Pleno números **TEEM-PLENO-061/2021** y **TEEM-PLENO-063/2021**, celebradas el dieciséis y dieciocho de junio del año en curso, respectivamente. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados a su consideración la propuesta, al no existir intervenciones, le pido por favor al Secretario tomar la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su gusto Magistrada Presidenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme.-----

9

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que el contenido de las actas en mención es aprobada por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, por favor continúe con el desarrollo de orden del día. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, el **tercer** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Recurso de Apelación **TEEM-RAP-073/2021**, promovido por el Partido Político MORENA contra actos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán. **Magistrada Ponente:** Yurisha Andrade Morales. - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Secretario por favor dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación interpuesto por el representante propietario del partido político MORENA, contra el acuerdo de veinticinco de junio, dictado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual desechó de plano la queja presentada por el actor, por la cual denunció diversos hechos presuntamente constitutivos de infracción en materia electoral, atribuidos al entonces candidato Carlos Herrera Tello y los institutos políticos que conforman la candidatura común que lo postuló; por estimar, que no fue promovida por la presunta persona agraviada. En el proyecto, se propone revocar dicho acuerdo de desechamiento, dado que, como se advierte de constancias, los hechos que se denuncian ocurrieron dentro del periodo comprendido para las campañas electorales a la Gubernatura del Estado; conforme a ello, los partidos políticos cuentan con la obligación de velar por los intereses generales de la sociedad y sus candidatos, así como defender los intereses del propio partido, por lo que si dicha propaganda se considera calumniosa, aun y cuando únicamente estuviera dirigida a un candidato, también es susceptible de afectar al instituto político que lo postuló. Por lo que, el actor sí cuenta con legitimación para hacer valer sus derechos de defensa cuando considere que se afecta a su esfera jurídica y, por ende, la de su candidato; toda vez que, se debe considerar, entre otros, el partido actor como sujeto pasivo de los hechos, ya que se involucra directamente al candidato postulado y, en consecuencia, a dicho partido apelante por ser quien lo postuló. Por tanto, se propone revocar el acuerdo controvertido, a efecto de que el Instituto Electoral de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones, reconozca la legitimación al partido político, se pronuncie sobre las medidas cautelares solicitadas, admita la queja presentada, y determine lo conducente, es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados a su consideración el proyecto de la cuenta, adelante Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Para manifestar que acompaño tanto las consideraciones como el sentido del RAP propuesto. - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Muchas gracias ¿alguna otra intervención? Al agotarse las intervenciones, le pido por favor al Secretario tomar la votación. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. - - - - -

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. - - - - -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. - - - - -

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo con el proyecto.-

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con la ponencia. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Es nuestra consulta. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que el proyecto de sentencia es aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- En consecuencia, en el Recurso de Apelación **TEEM-RAP-073/2021**, este Pleno **resuelve:** - - - - -

ÚNICO. Se revoca el acuerdo de desechamiento dictado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, en el procedimiento especial sancionador **IEM-PES-331/2021**, para los efectos precisados en el presente fallo. - - - - -

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, el **cuarto** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia de los Medios de Impugnación **TEEM-JDC-278/2021** y **TEEM-JIN-123/2021 Acumulados**, promovidos por Lucila Barajas Vázquez y Movimiento Independiente de Apatzingán contra actos del Consejo Distrital Electoral de Apatzingán, Michoacán. **Magistrada Ponente:** Yolanda Camacho Ochoa. - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Secretario por favor dé la cuenta del proyecto. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, doy cuenta con el proyecto de sentencia de los juicios señalados, promovidos por Lucila Barajas Vázquez, en cuanto a candidata a la Tercera Regiduría propietaria postulada por la

4.

candidatura común conformada por los partidos PAN-PRI-PRD; así como por el representante propietario de la candidatura independiente "Movimiento Independiente Apatzingán", a fin de controvertir los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento del referido municipio, la declaración de validez de dicha elección y, en consecuencia, el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez expedida a favor de la planilla postulada por la Coalición conformada por los partidos políticos MORENA y del Trabajo; así como la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional. En el proyecto que se somete a su consideración, en primer término, se propone la acumulación de los juicios, al existir conexidad en la causa. Por otra parte, se propone declarar infundados los motivos de disenso hechos valer dentro del juicio de inconformidad, toda vez que de la causal de nulidad de votación recibida en casilla hecha valer, relativa al error y dolo, no se encontró debidamente acreditada, al no relacionar sus agravios con los rubros fundamentales del acta de escrutinio y cómputo. Por lo que ve al juicio ciudadano, se propone declarar inoperantes los agravios, ya que a decir del actor el artículo 212 en su fracción segunda, se encuentra fuera de los márgenes constitucionales, y, contrario a lo aseverado por la promovente, dicha situación es totalmente válida y, por tanto, constitucional, toda vez que el precepto normativo ya fue materia de interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de ahí que no pueda realizarse una interpretación distinta por este órgano jurisdiccional, es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Muchas gracias Secretario, se pone a consideración de los Integrantes del Pleno, adelante Magistrado Pérez. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Muchas gracias Presidenta, buenas tardes Magistradas, Magistrado. En este sentido, acompaño el sentido del proyecto con el que amablemente se nos ha dado cuenta, y nada más en congruencia para los asuntos en los cuales, ya es ello el nuevo criterio en relación a lo que corresponde al estudio de regidurías por representación proporcional, y en atención al **TEEM-JIM-14/2021**, donde ya hice un pronunciamiento, en atención a los motivos que considero, sustentan que para la asignación de regidurías de representación proporcional, se consideren los votos que son marcados de manera conjunta, para los partidos políticos que están en candidatura común. Así es que, en esos términos, es que, siendo congruentes con este JIN **014/2021**, que ya ha sido también criterio de su servidor, es que emitiré solamente un voto congruente sobre la base, de que, aunque ya se haga el estudio conforme a esta fórmula, atendiendo a estos votos, considerándose los de representación proporcional en cuanto a candidatura común, no modifica la variación, en cuanto a los resultados que esta arroja, y que es por eso es que voy con el sentido. Únicamente en razón, al estudio que se hace para esos los efectos que acabo de señalar, sería cuanto Presidenta, gracias. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Magistrado ¿alguien más desea hacer uso de la voz? Sí Magistrado José René Olivos Campos, adelante. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Buenas tardes Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado, Secretario General, personas que nos siguen en este medio virtual. El proyecto que se nos pone a consideración tan amablemente por parte de la Magistrada Camacho, yo acompaño el sentido del proyecto, no obstante, con respecto al estudio que señala una candidata a representación proporcional, que pide sea inaplicada la disposición normativa que señala que no se tome en cuenta la votación de la candidatura común a efecto de alcanzar una regiduría, y en el proyecto lo considera inoperante, y establece que debe prevalecer lo establecido en la legislación, que refiere no tomar en cuenta dicha votación. No obstante, ello, mi postura como ponente, ha sido que conforme al Juicio de Inconformidad 014/2021, considero que efectivamente sea tomada en cuenta la votación de la candidatura común a efecto de determinar la modificación de alguna regiduría. Sí bien, no alcanza en términos del estudio propuesto, queda en los mismos términos, no acompañaría, por lo tanto, emitiría un voto concurrente, con todo respeto a la Magistrada ponente, muchas gracias. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Magistrado ¿alguna otra intervención? Sí Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Gracias Presidenta. Conforme ya ha sido mi criterio, acompaño las consideraciones, el estudio y el sentido en que presenta la Magistrada ponente el proyecto, sería cuánto. ----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? Al agotarse las intervenciones, Secretario por favor tome la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada Presidenta. Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor de mi propuesta. ---

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con el sentido, pero emitiré un voto concurrente, como lo anuncié en los términos señalados. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- A favor del sentido del proyecto, y, únicamente por las razones que he indicado, es que emitiré un voto concurrente, gracias. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que el proyecto de la cuenta se ha aprobado por unanimidad de votos, con los votos concurrentes del Magistrado José Rene Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras respectivamente. -----

4

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- En consecuencia, en los Medios de Impugnación **TEEM-JDC-278/2021** y **TEEM-JIN-123/2021 Acumulados**, este Pleno **resuelve:** -----

PRIMERO. Se decreta la **acumulación** del expediente **TEEM-JIN-123/2021** al **TEEM-JDC-278/2021**; en consecuencia, agréguese copia certificada de la presente sentencia a los autos del expediente acumulado. -----

SEGUNDO. Se **confirman** los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, la declaración de validez de dicha elección y, en consecuencia, el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez expedidas a favor de la planilla de candidatos postulados por la Coalición conformada por los partidos políticos MORENA y del Trabajo. -----

TERCERO. Se **confirma** la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional del Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán. ---

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada Presidenta, el **quinto** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Resolución del Incidente sobre pretensión de nuevo escrutinio y cómputo del Juicio de Inconformidad **TEEM-JIN-155/2021**, promovido por el Partido Político MORENA contra actos del Consejo Distrital y Municipal Electoral 16 Suroeste de Morelia, Michoacán. **Magistrado Ponente:** José René Olivos Campos. ---

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Secretario por favor dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, doy cuenta con el proyecto de la resolución incidental sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo planteada por el Partido Político MORENA dentro del juicio de inconformidad **TEEM-JIN-155/2021**. En el caso, el partido MORENA solicita que, en sede jurisdiccional, se realice el recuento total de la votación recibida para la elección municipal de Morelia, Michoacán, al considerar que el recuento de votos de los paquetes, que se realizó durante la sesión especial de cómputo, no se desarrolló conforme a lo establecido en la normatividad electoral, porque el recuento de los paquetes electorales debió iniciar con el total de las boletas sobrantes de la elección, lo que no ocurrió. Irregularidad que, a su decir, genera incertidumbre sobre los datos que se consignan como resultados finales, ya que gran parte de las constancias individuales y actas de escrutinio y cómputo levantadas en el Consejo Distrital, no traen la información de cuántas boletas inutilizadas fueron recontadas, razón por la cual, solicita a este Tribunal, realice un recuento total de la votación recibida el día de la elección para la elección municipal. En consideración de la ponencia, resulta **improcedente** la pretensión sobre nuevo escrutinio y cómputo total de la votación solicitada, en atención a que no se surten los supuestos legales para ello. -----

Lo anterior, porque, conforme con las reglas establecidas en la normativa electoral, para que resulte procedente la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo total en sede jurisdiccional, es necesario que existan indicios de que la diferencia entre el candidato presunto ganador y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual y, además, que se encuentre acreditado que ese ejercicio fue solicitado expresamente ante el consejo respectivo al inicio de la sesión y, que éste, sin causa justificada, no lo haya desahogado, aspectos que no se encuentran demostrados. Pues del análisis de las actas levantadas con motivo de la sesión extraordinaria desarrollada el ocho de junio y la especial de cómputo del nueve siguiente, no se advierte que previo, o bien, al inicio del cómputo de la elección municipal se hubiera expresado petición por parte de la representación del partido político actor para que la autoridad responsable emprendiera el recuento de votos en la totalidad de las casillas. Aunado a lo anterior, en el caso tampoco se actualiza el requisito porcentual previsto en la ley para el recuento total de votos, pues, tomando en consideración los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la diferencia entre el candidato ganador y el que obtuvo el segundo lugar es superior al 5%. Ahora bien, como se advierte del escrito de demanda del partido actor, la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo tiene sustento en supuestas irregularidades ocurridas durante la sesión especial de cómputo, al momento en que se realizó el recuento parcial de los paquetes que, de conformidad con lo acordado en la misma sesión, serían motivo de recuento, porque, a su decir, se dejaron de contar las boletas inutilizadas. -----

Sin embargo, en consideración de la ponencia, esa sola circunstancia tampoco justifica la reapertura de los paquetes que ya fueron contabilizados por el Comité responsable el día de la sesión especial de cómputo, porque el artículo 30, de la Ley de Justicia Electoral establece expresamente que *no es procedente el incidente en el caso de aquellas casillas en las que ya se hubiera realizado el nuevo escrutinio y cómputo en la sesión de cómputo respectiva*. Aunado a que, conforme a las reglas precisadas por la Sala Superior, sólo es procedente la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo cuando los agravios se encuentran dirigidos a evidenciar errores o inconsistencias evidentes relacionados exclusivamente con rubros fundamentales vinculados con la votación, lo que no ocurre en el caso, tomando en consideración, que el planteamiento sobre la falta de certidumbre se hace depender de la falta del recuento de boletas inutilizadas. Con base en lo expuesto, se propone determinar como improcedente la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo total de la votación recibida para la elección municipal de Morelia, Michoacán, es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados a su consideración el proyecto de la cuenta, ¿alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, le pido por favor Secretario tomar la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada Presidenta. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

9.

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Es mi consulta. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que el proyecto es aprobado por unanimidad. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- En consecuencia, en el Incidente sobre pretensión de nuevo escrutinio y cómputo del Juicio de Inconformidad **TEEM-JIN-155/2021**, este Pleno **resuelve:** - - - - -

ÚNICO. Es **improcedente** la pretensión sobre nuevo escrutinio y cómputo total de la votación recibida para la elección municipal de Morelia, Michoacán.

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta, le informo que se han desahogado todos los puntos propuestos en el orden del día para esta sesión pública. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados siendo las **dieciocho horas con seis minutos** se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias (Golpe de mallet). - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA



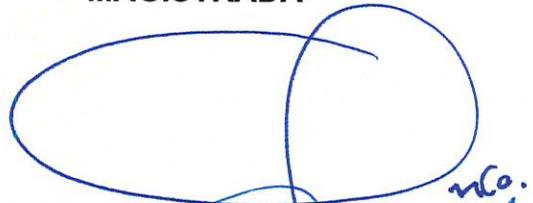
YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA



ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA



YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO



SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


HÉCTOR RANGEL ARGUETA

El suscrito Licenciado Héctor Rangel Argueta, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII, del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-076/2021**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el nueve de julio de dos mil veintiuno, y que consta de once páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de veintitrés de julio de dos mil veintiuno, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, las Magistradas Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

